

Marcha de los Sistemas de Pensiones

NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2022

No.6

Este documento reúne los principales cambios ocurridos en el período Noviembre-Diciembre 2022 en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual. Por la importancia de los acontecimientos, en esta edición se incluye información de cambios y propuestas regulatorias hasta la primera semana de enero de 2023.

Documento preparado por la FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.



Federación Internacional
de Administradoras
de Fondos de Pensiones

Nuevos programas de pensiones y reformas a la seguridad social (aprobadas)

- **Brasil:** En Dic.2022 el Estado emitió el primer bono en el mundo diseñado especialmente para la jubilación, el cual permite financiar una pensión complementaria por un período de 20 años desde el momento de jubilarse.
- **El Salvador:** El 20 de diciembre 2022 se aprobó una nueva ley que reforma el sistema de pensiones, y que, entre otras cosas, obliga a los fondos de pensiones a invertir en Certificados de Obligaciones Previsionales (COP) sin límite (anteriormente el límite máximo era de 45%).
- **España:** Desde el 1 de enero 2023 entraron en vigor varios cambios al sistema público de reparto, tales como: (i) La edad legal de jubilación sube dos meses, de 66 años y 2 meses a 66 años y 4 meses (si se cuenta con menos de 37 años y 9 meses de cotización); (ii) el número mínimo de años requerido para tener derecho al 100% de la pensión sube de 36 años a 36 años y 6 meses; (iii) se establece un nuevo sistema de cotización para trabajadores autónomos o por cuenta propia, según sus ingresos netos efectivos; y (iv) se establece un nuevo mecanismo que incrementa las cotizaciones en 0,6% (0,5% empleador y 0,1% trabajador).
- **EE. UU.:** A fines de Dic.2022 se firmó una nueva ley ("Ley Secure 2.0") que ampliará las oportunidades de ahorro para la jubilación mediante el incentivo del ahorro previsional voluntario a través de distintos mecanismos de economía conductual, tales como el enrolamiento automático y los incentivos *matching contributions*.
- **México:** En Dic. 2022: (i) se firmó un convenio para que los mexicanos en el exterior se puedan afiliar al seguro social, permitiéndoles acceder distintos beneficios; y (ii) se aprobó que la pensión no contributiva para adultos mayores crezca 25% en 2023, de USD 200 a USD 250.
- **Perú:** (i) A principios de Ene.2023 el Congreso aprobó un bono de reconocimiento para quienes migraron desde el sistema de reparto a una AFP desde 2002 en adelante; (ii) En Dic. 2022 AFP Integra ganó sexta licitación de nuevos afiliados al SPP, con una comisión de 0,78% anual del saldo.
- **Portugal:** El país redujo la edad legal de jubilación desde el 1 de enero 2023, 66 años y 7 meses a 66 años y 4 meses, tras la disminución de la esperanza de vida media del país durante la pandemia de COVID-19.
- **República Dominicana:** En Dic. 2022 se puso en marcha un plan piloto de regulación del trabajo doméstico, permitiéndoles delimitar sus jornadas y con cobertura de distintos beneficios de la seguridad social.
- **Suecia:** A partir del 1 de enero 2023 la pensión no contributiva del país dejó de pagarse a quienes vivan en el extranjero.

Estudios relevantes

- **Pensions Europe** publicó un [informe](#) donde analiza la evolución reciente del panorama de los sistemas de pensiones de empleo (capitalización ocupacional) en toda Europa.
- **La CONSAR** publicó un [informe](#) que analiza la brecha de género en pensiones en México, según el cual la pensión de la mujer puede ser hasta 42% que la del hombre.
- **Libertad y Desarrollo** publicó un [informe](#) donde analiza el golpe al mercado de capitales que significa la reforma de pensiones propuesta por el gobierno de Chile.
- **El Centro de Estudios Financieros del ESE Business School** alertó en un [reporte](#) que establecer transferencias intrageneracionales en función de los ingresos imponibles (como ocurre con la actual propuesta de reforma en Chile con cuentas nocionales), dada la informalidad laboral, no tendrá los resultados esperados porque llevará a cotizar por el mínimo posible para maximizar el monto del beneficio a recibir.
- **La OCDE** publicó una nueva edición del "[Pensions Outlook](#)", donde muestra que los sistemas basados en la capitalización de los ahorros han estado creciendo durante las últimas dos décadas para hacer que los sistemas de pensiones sean más resistentes a desafíos como el envejecimiento de la población.
- **Morningstar** publicó un [estudio](#) donde evalúa los sistemas de pensiones de 8 países (Australia, Canadá, Hong Kong, Nueva Zelanda, Singapur, Suecia, EE. UU. y el Reino Unido), explicando cómo están utilizando herramientas como la afiliación automática, las opciones de inversión predeterminadas y los programas de *matching contributions*.

Crisis en sistemas públicos de reparto y/o en sistemas con administración estatal

- **Bolivia:** Aportantes han exigido licitar administración del Sistema Integrado de Pensiones (SIP) a otras AFP, ya que una de las virtudes del sistema de capitalización individual administrado por éstas ha sido el manejo transparente de los registros de cada uno de los afiliados, y temen que la administración a través de la Gestora no sea así.
- **España:** La Unión Europea ha advertido al ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, que debe darse una reforma al sistema público de reparto que garantice su sostenibilidad, o de lo contrario no hay fondos de ayuda europeos para el país.
- **Panamá:** El Ejecutivo espera que de la Mesa del Diálogo por la Caja de Seguro Social surjan las opciones viables que fortalezcan el programa de reparto, que está en crisis por la inminente falta de fondos, y que esas propuestas no arriesguen la economía del país.

Reformas propuestas y/o en discusión

- **Alemania:** El gobierno ha declarado que tiene como objetivo una reforma integral de los tres pilares del sistema de pensiones, fortaleciendo sus componentes capitalizados.
- **Colombia:** El 20 de diciembre 2022 se desarrolló la segunda reunión de la comisión para la reforma pensional, donde el tema central fue la transición demográfica; ASOFONDOS planteó la necesidad de que, ante la inviabilidad del reparto, se cuide y fortalezca el ahorro individual para mejorar las pensiones.
- **Costa Rica:** Superintendencia de Pensiones señala la necesidad de las siguientes reformas para asegurar la sostenibilidad del régimen público de reparto: (i) mejorar la solvencia de éste mediante ajustes automáticos a la revalorización de pensiones y/o la edad normal de retiro; (ii) establecer una pensión básica universal (no contributiva); y (iii) consagrar el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) mediante los Fondos Generacionales.
- **España:** Actualmente se está negociando las siguientes modificaciones normativas en el sistema público de reparto: (i) incrementar el número de años considerado para determinar la base con que se calcula la pensión de vejez (de los 25 años en la actualidad, hasta 30 años con la posibilidad de elegir los mejores 28); y (ii) destapar la base máxima de cotización, vinculándola a la revalorización de las pensiones según el IPC, más un incremento adicional anual de 1.154 puntos.
- **Francia:** El presidente del país ha declarado que quiere llevar a cabo una reforma para subir la edad de jubilación de 62 a 64 ó 65 años, contra los sindicatos y la opinión pública.
- **Jamaica:** La Asociación de la Industria de Pensiones (PIA) se encuentra negociando con el Gobierno para adoptar un programa de pensiones de capitalización con afiliación automática para abordar la inminente crisis de pensiones del sistema público de reparto.
- **México:** Senado aprobó una reforma que busca garantizar la seguridad social a matrimonios del mismo sexo; ahora el proyecto fue remitido al Ejecutivo.
- **República Dominicana:** ADAFP ha propuesto: (i) fortalecer la educación financiera en el país; (ii) mejorar las pensiones mediante la implementación de la pensión no contributiva para personas vulnerables, la incorporación gradual al sistema de las empresas informales (con una cotización de un 5% inicialmente), la incorporación gradual al sistema de los trabajadores independientes (en base a un salario mínimo pendiente a ser definido), entregar pensiones por discapacidad total vitalicias, y alinear la edad del retiro a la expectativa de vida.
- **Uruguay:** Senadores aprobaron reforma de la seguridad social, que ahora debe pasar a Diputados; entre otras cosas, la reforma: (i) extiende la capitalización individual para los sistemas de reparto de las cajas paraestatales o los servicios de retiro policial y militar (esto se realizaría dividiendo el aporte del trabajador (15%) en dos partes: 10% iría al sistema actual y el 5% restante se destinaría a una cuenta individual administrada por una AFAP); (ii) permite que las AFAP incorporen activos financieros que hasta ahora no tenían permitido, con el objetivo de tener una mayor capacidad de generar rentabilidad manteniendo un perfil de riesgo adecuado, y la creación de un nuevo Multifondo más riesgoso para los trabajadores más jóvenes; y (iii) desarrolla de mejor manera las condiciones para realizar ahorro voluntario como complemento para el retiro.

Informes o presentaciones relevantes

Informe de Pensions Europe 2022 “[Tendencias y evolución de los sistemas de pensiones de capitalización](#)” analiza la evolución reciente del panorama de los sistemas de pensiones de empleo (ocupacionales) en toda Europa. EL informe se basa principalmente en los datos trimestrales del Banco Central Europeo (BCE) sobre la evolución de los activos y pasivos de los fondos de pensiones de la zona Euro. El análisis revela que, hasta finales de 2021, los activos de los fondos de pensiones de la zona del Euro continuaron creciendo por encima de sus pasivos, aumentando su ratio de financiación agregada. Un aumento global de la inflación comenzó a principios de 2021 y ésta se ha mantenido muy alta hasta hoy. Con el rápido aumento de las tasas de interés, los pasivos de los fondos de pensiones han disminuido más que sus activos, lo que nuevamente ha mejorado la ratio de financiamiento (*funding ratio*) de los fondos de pensiones. Durante el primer trimestre de 2008 y el segundo trimestre de 2022, las tenencias de acciones de fondos de inversión por parte de los fondos de pensiones aumentaron del 23% de todos sus activos al 45,9%, la inversión directa en acciones disminuyó relativamente del 21% al 9% de todos los activos. *(Fuente: <https://www.pensionseurope.eu>; Fecha: 22.12.2022).*

La CONSAR publica su nuevo documento de trabajo “[Equidad de género en pensiones: el caso de México](#)”. El informe abaliza las principales causas que dan origen a la brecha de género que existe en el sistema de pensiones contributivas del Seguro Social, y también indica medidas aminorar la desigualdad entre hombres y mujeres respecto de sus pensiones. Entre los principales hallazgos del informe se encuentran:

- Actualmente, de los 72 millones de cuentas, 25,5 millones pertenecen a mujeres y su saldo promedio de ahorro es de aprox. USD 3.512.
- Los ahorros previsionales de las mujeres alcanzan el 34% de los recursos totales del sistema.

- El menor ingreso salarial y su baja la densidad de cotización, así como su mayor esperanza de vida pueden significar una pensión 41,6% menor a la podría alcanzar un hombre, esto sin considerar la Pensión Garantizada.
- La reforma de pensiones a la Ley del Seguro Social en 2020 y la Pensión de Bienestar para las Personas Adultas Mayores (PBPAM) han beneficiado en gran medida a las mujeres.
- Con la disminución de semanas cotizadas requeridas (750 semanas en 2021), se beneficiaron 97 % de las mujeres que alcanzaron pensión en 2021.
- Con el aumento de las Pensiones Garantizadas, en promedio lograron obtener tasas de reemplazo de 80%, cifra superior a la alcanzada por los hombres (71%). *(Fuente: CONSAR; Fecha: Dic. 2022).*

Perspectivas sobre el sistema privado de pensiones en Estados Unidos y Australia Los ahorros del sistema de pensiones ocupacional de contribuciones definidas de EE.UU. y Australia son únicos en el mundo. Los trabajadores acumulan activos de inversión reales, no derechos de pensión. Ambos se acercan al 200% del PIB en activos de contribución definida (CD), algo que solo se ve en el sistema colectivo de contribución definida en Dinamarca. Pero sus diferencias son importantes. En EE. UU. El sistema es voluntario, los activos se asignan en gran parte a acciones y bonos de EE. UU. a través de fondos de ciclo de vida (TDFs) con trayectorias de inversión predefinidas (*glidepaths*), el sistema se creó a través de improvisaciones a través del código tributario y está gobernado por múltiples comités y reguladores del Congreso.

El sistema australiano, en tanto es obligatorio, los activos se invierten en acciones y bonos locales y globales, junto con infraestructura, activos del mercado privado y otras alternativas. El sistema se creó a través de una reforma radical del sistema de pensiones. La mayoría de los fondos Súper (como se les denomina en ese país) están compuestos por un fondo equilibrado unitario, en lugar de TDFs. Más detalles en [esta adaptación](#) de una conversación realizada en el Comité Global de

la Asociación de Inversión Institucional de Contribución Definida (DCIIA) en su Foro Académico (Nueva York, noviembre de 2022). *(Fuente: JM3Projects; Fecha: Diciembre 2022).*

[Informe de Libertad y Desarrollo](#) analiza el golpe al mercado de capitales que significa la reforma de pensiones propuesta por el gobierno de Chile.

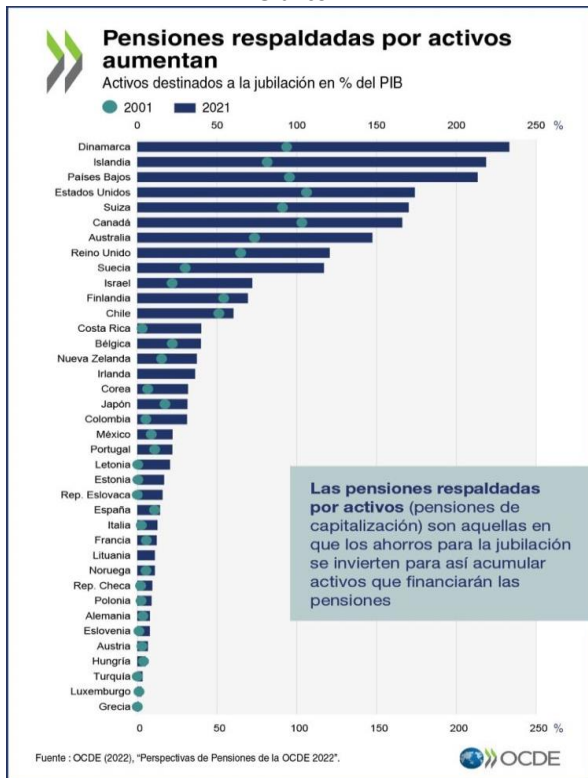
De acuerdo con la entidad, la reforma de pensiones propuesta por el Gobierno de Chile contiene graves defectos que podrían generar perjuicios en el funcionamiento del mercado de capitales. Primero, la regulación propuesta para el ente inversor estatal (IPPA) podría ocasionar la convergencia hacia un monopolio estatal en esta área. El IPPA competirá con ventaja respecto a los privados, lesionando la competencia y reforzando su posición dominante. Segundo, con la reforma se institucionalizan los retiros de ahorros previsionales (a través de los denominados “autopréstamos”), los cuales son contraproducentes con el objetivo de mejorar las pensiones y de paso debilita el mercado de capitales. Tercero, se establecen modificaciones en la cartera de inversiones, eliminando de la ley la determinación de los porcentajes para adquirir cada tipo de instrumento, dejándolo en manos de la autoridad administrativa, dependiente del gobierno de turno. El informe concluye que poner en riesgo un elemento central del modelo de desarrollo económico (el mercado financiero) para, eventualmente, lograr un aumento de las pensiones es una jugada arriesgada, más aún cuando existen medidas alternativas -como destinar el alza de la cotización a cuentas individuales y aumentar la competencia en la industria- que podrían incrementar el ahorro sin comprometer la eficiencia en la asignación de los recursos para la inversión. *(Fuente: <https://lyd.org/>; Fecha: 22.12.2022).*

El Centro de Estudios Financieros (CEF) del ESE Business School en Chile alerta sobre el problema de establecer solidaridad en función de ingresos imposables. En su [informe de diciembre 2022](#), el CEF concluye que la idea de establecer transferencias intrageneracionales en función de los ingresos imposables en el sistema

de pensiones (como ocurre con la actual propuesta de reforma del gobierno de Chile, para el 6% de cotización extra a cuentas nocionales) es legítima, y puede ser un mecanismo efectivo para reducir la desigualdad de ingresos en los adultos mayores. Sin embargo, señala que, si no se corrige el creciente problema de informalidad, los resultados no serán los esperados porque llevará a cotizar por el mínimo posible para maximizar el monto del beneficio a recibir. Atacar la informalidad es un desafío que supera la reforma de pensiones, pero que debería ser abordado en conjunto, ya que sin duda es la causa más importante de las bajas pensiones. Mientras no se logre que un porcentaje significativo de los ocupados contribuya efectivamente al sistema, se estarán creando derechos, pero sin los deberes correspondientes. *(Fuente: <https://ese.cl/>; Fecha: 19.12.2022).*

La OCDE publicó una nueva edición del “[Pensions Outlook](#)”. El informe del año 2022 muestra, entre otras cosas, que los planes de pensiones respaldados por activos (sistemas basados en la capitalización de los ahorros, ya sea de forma obligatoria y/o voluntaria) han estado creciendo en los países miembros de la OCDE durante las últimas dos décadas (ver Gráfico 1). Indica el reporte que los países que introducen planes de pensiones respaldados por activos como complemento de los sistemas de pensiones públicos de reparto pueden diversificar sus fuentes de financiación de la jubilación y hacer que los sistemas de pensiones sean más resistentes a desafíos como el envejecimiento de la población (ver más detalles [aquí](#)). *(Fuente: www.oecd.org/; Fecha: 01.12.2022).*

Gráfico 1



Estudio de Morningstar hace una evaluación de los sistemas de pensiones de 8 países (Australia, Canadá, Hong Kong, Nueva Zelanda, Singapur, Suecia, EE. UU. y el Reino Unido). El estudio [“Going Global: An Evaluation of Retirement Systems Around the World”](#), desglosa cómo los países están utilizando las herramientas de planificación de la jubilación, incluida la afiliación automática, las opciones de inversión predeterminadas, los programas de *matching contributions* y otros, y descubre que más países están utilizando la afiliación automática cuando navegan hacia planes de Contribución Definida (CD) en lugar de Beneficios Definidos (BD) y/o sistemas de seguridad social basados en el reparto. A través de su análisis, el estudio encontró que maximizar los ahorros a través de las contribuciones *matching* de los empleadores y exenciones de impuestos, y adaptar las opciones de inversión a los empleados son dos factores clave para optimizar la acumulación de ahorros para el retiro. Singapur y EE. UU. ocuparon un

lugar destacado en la combinación de opciones de inversión adecuadas para sus empleados, gracias a los enfoques regulatorios. Sin embargo, el esquema de fideicomiso NEST patrocinado por el gobierno del Reino Unido adopta un enfoque mucho más guiado, con una gama de fondos de fecha de jubilación objetivo (TDFs) complementados con un conjunto de otras estrategias. (Fuente: <https://www.morningstar.com>; Fecha:01.11.2022).

Noticias relevantes del período

América Latina y el Caribe y Norteamérica

Bolivia

Aportantes exigen licitar administración del Sistema Integrado de Pensiones (SIP) a otras AFP. Mediante un voto resolutivo, la Asociación de Aportantes a las AFP y el Senasir (Asoaf) y el Movimiento de Emergencia Nacional para la devolución de los aportes de las AFP (MEN), exigieron al Gobierno licitar la administración de los fondos de pensiones a nuevas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y que la Gestora Pública se dedique exclusivamente a la gestión de la Renta Dignidad. “El Estado boliviano tiene sobrados motivos para romper el contrato con las actuales AFP para licitar y luego contratar la administración de los ahorros de los trabajadores nuevamente, entre otras administradoras de fondos de pensiones”, señala el documento en su parte considerativa. De acuerdo con las organizaciones de aportantes, una de las virtudes del sistema de capitalización individual administrado por las AFP ha sido el manejo transparente de los registros de cada uno de los afiliados, especialmente en lo que respecta a los aportes realizados, sin embargo, temen que la administración a través de la Gestora sea una dirección ejecutiva nombrada bajo preceptos políticos. “Esta situación hace recordar el nefasto manejo de la seguridad social de largo plazo en las épocas del Fondo de Pensiones Básicas (Fopeba), en la que se otorgaron rentas de forma discrecional y al margen de la norma”, indica el

documento. (Fuente: <https://www.paginasiete.bo>; Fecha: 19.11.2022).

Brasil

Estado emite bono público respaldado por el tesoro que permite financiar una pensión complementaria. La Secretaría de Previsión Social, en alianza con la Secretaría del Tesoro Nacional, lanzó el 27 de diciembre de 2022 el “Tesoro RendA+”, un nuevo bono público, con la garantía del Tesoro Nacional, con características de seguridad social. El inversionista podrá planificar una fecha de jubilación garantizando la percepción de un ingreso extra por un período de 20 años. Hay posibilidades de inversión de hasta 40 años de acumulación y, siempre, con otros 20 años de flujo mensual de ingresos en el futuro. Entre los principales objetivos están democratizar el acceso a la planificación de ingresos complementarios durante la jubilación y promover la educación financiera y previsional.

El subsecretario del Régimen de Previsión Complementario del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Narlon Nogueira, destacó el espíritu pionero de Brasil como el primer país del mundo en tener una seguridad pública de estas características y enfatizó que la nueva modalidad no reemplaza a la seguridad social pública, sino que la complementa.

Este bono se comercializará a través de la plataforma “Tesoro Directo” a partir del 30 de enero de 2023. Los inversores deberán responder solo dos preguntas: cuál es el ingreso complementario deseado y cuál es la fecha de retiro planificada. Con esta información podrá realizar su planificación de pensiones, combinando las fases de acumulación y desacumulación en un solo producto.

Los montos invertidos en el bono serán actualizados por el IPCA y la tasa de interés contratada en la fecha de compra. Con aportes mensuales a partir de R\$ 30 (aprox. USD 5,7), el inversionista garantizará una renta mensual, a partir de la fecha de conversión elegida, por un período de 20 años. Las rentas tributarán en la

misma forma que los demás valores públicos federales, por lo tanto, sin el incentivo fiscal de otros productos de pensiones privadas. El principal público beneficiario serán los trabajadores por cuenta propia con ingresos mensuales entre dos y seis salarios mínimos (alrededor de tres millones de ciudadanos).

Para el secretario del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía, Paulo Valle, el Tesoro Directo se convierte ahora en el instrumento para la materialización de otro sueño de los brasileños: obtener una renta extra en la jubilación. “La principal innovación es la simplicidad. Es un bono libre de riesgo, ya que está garantizado por el Tesoro Nacional, de bajo costo, rentable y seguro contra la inflación, ya que está corregido por el IPCA y una tasa de interés real”, dijo.

Tesoro RendA+ es el nombre de fantasía que recibe el bono público NTN-B1, creado por el Decreto N°11.301, del 21 de diciembre de 2022. El proyecto que resultó en el lanzamiento de este nuevo bono público fue desarrollado en conjunto por la Secretaría de Seguridad Social y el Tesoro Nacional Secretaría y se inspiró en el trabajo académico desarrollado por los profesores norteamericanos Robert C. Merton (Premio Nobel de Economía en 1997) y Arun Muralidhar, presentado en el 2° Seminario Internacional de Pensiones Complementarias, en noviembre de 2019. Para más información, acceda a la web de Tesorería Directa o a la App en las tiendas de aplicaciones. Enlace:

<https://www.tesourodireto.com.br/rendamais/>

(Fuente: <https://www.gov.br>; Fecha: 27.12.2022).

Colombia

Envejecimiento de población hace inviable los regímenes de reparto puro. En medio de ambiente de sana e intensa discusión, el 20 de diciembre se desarrolló la segunda reunión de la comisión para la reforma pensional, en las instalaciones del ministerio de trabajo. El tema central de la reunión fue la transición demográfica que están experimentando todos los países del mundo y, por supuesto, Colombia. A esta,

asistieron representantes de las centrales obreras, los gremios y el Gobierno Nacional, académicos de la Universidad Nacional y algunos representantes de los jubilados. En la primera presentación, a cargo de la directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Piedad Urdinola, se mostró una actualización preliminar de las proyecciones demográficas, cuya actualización es necesaria toda vez que la pandemia afectó las tasas de natalidad y de mortalidad de los colombianos. La doctora Urdinola, aseguró que el envejecimiento de la población “llegará más rápido de lo que creíamos antes de la pandemia”.

En tal sentido, el presidente de Asofondos, Santiago Montenegro, se refirió a las implicaciones del envejecimiento poblacional sobre los sistemas de pensiones. Explicó que “la drástica transición demográfica reduce los recursos de financiamiento e incrementa los costos de un creciente número de pensionados y por ello, los sistemas de reparto puro (como el que hoy administra Colpensiones) se ven obligados a reducir los beneficios”. Esto implicará subir la edad de pensión, reducir la pensión máxima y aumentar los aportes o aumentar el monto de las cotizaciones, como se ha visto en otros países. Con cifras incontrovertibles, Montenegro mostró que hacia 1950 habían más de 11 trabajadores activos por cada adulto mayor de 65 años; hoy hay solo cuatro; a mediados de siglo habrá solo dos y hacia finales del siglo XXI solo habrá 1. Lo más grave es que, por causa de la informalidad, hoy día ya solo hay dos trabajadores formales por cada adulto mayor. Y lo que hace aún más insostenible los sistemas de reparto es que dicha cifra continuará reduciéndose por los procesos de robotización y digitalización de la sociedad.

Montenegro precisó que, si bien los sistemas de ahorro también se ven afectados por el envejecimiento, en estos la plata crece en el tiempo, “permitiendo que la reducción de beneficios sea significativamente menor”. Finalmente concluyó que “la única forma es cuidar y crecer los ahorros para que se

puedan pagar más y mejores pensiones”, como está sucediendo en muchos países del mundo, incluyendo a Holanda y a China.

Asofondos agradeció la oportunidad de exponer en la comisión de concertación pensional y destacó el sano intercambio de ideas entre los participantes y el hecho de que se hayan acogido los datos del DANE, que todas las partes usaran para sustentar sus posiciones. La próxima sesión quedó programada para el 18 de enero. En ella los sindicatos presentarán su propuesta. *(Fuente: <https://asofondos.org.co/>; Fecha: 21.12.2022).*

Costa Rica

Superintendencia de Pensiones señala la necesidad de reformas para asegurar la sostenibilidad del régimen público de reparto.

Las reformas en el sector pensiones deben ir de la mano con los avances sociales de la población. Costa Rica tiene el privilegio de contar con una esperanza de vida superior a países desarrollados y que guarda poca relación con las características socioeconómicas de la población, algo que se conoce como un gradiente socioeconómico bajo o inexistente. Sin embargo, esto plantea el reto de financiar pensiones básicas por periodos de vida crecientes, aunque no toda la población cuenta con las condiciones para contribuir de forma suficiente al Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Lo anterior genera un enorme hueco actuarial para el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM; régimen de reparto), de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), ya que un 43% de todas las pensiones que otorga son mínimas. Este hueco tampoco puede ser paliado por el régimen no contributivo (RNC), que tiene lista de espera para otorgar pensiones a las personas más necesitadas del país. Esto ya implica un desafío actual para atender la pobreza relativa en la vejez y que se volverá todavía más dramático al 2050, cuando se triplicará la población adulto mayor.

Así, hay principalmente tres reformas que la SUPEN ve necesario impulsar:

1. **Reformas al IVM que permitan establecer un objetivo de solvencia y de mecanismos para alcanzarlo automáticamente, ya sea ajustando la revalorización de pensiones y/o la edad normal de retiro.** La reforma del IVM que entrará en vigor el 11 de enero del 2024 eleva la edad de retiro anticipado para las mujeres a 63 años y la elimina para los hombres, junto con la disposición de que las cuantías adicionales se reconozcan a partir de las 300 cuotas, y no las 240 actuales. Estos ajustes son necesarios, pero distan mucho de lo que requiere el IVM dado que las pensiones en curso de pago, así como las pensiones futuras, mantienen insuficiente financiamiento para volverlas sostenibles. Se espera que la razón de solvencia de un régimen como este aspire a niveles cercanos al 100%. Según los cálculos de la CCSS, en el mejor de los casos la reforma eleva esta razón al 60%, lo que quiere decir que de cada cinco \$ que se pagará de pensión, solamente tres están garantizados con futuros aportes o reserva, lo que es un nivel bajo. Por eso es muy importante que se establezca, por vía legal, la obligación del régimen de establecer un objetivo de solvencia y de mecanismos para alcanzarlo automáticamente, ya sea ajustando la revalorización de pensiones y/o la edad normal de retiro.
2. **Establecer una Pensión Básica Universal (PBU).** Los mecanismos de autobalance mencionados en 1. son buenos para mantener niveles de solvencia una vez que estos son alcanzados por otras vías. Por lo tanto, para elevar los niveles de solvencia del IVM es imprescindible también la creación de una PBU, que traslade el pago de pensiones mínimas de este régimen a un fondo financiado con recursos fiscales y que tenga como objetivo erradicar la pobreza extrema en la vejez, que de otra manera se podría triplicar en el 2050, si no se toman acciones ya. El aporte estatal posiblemente tenga que financiarse parcialmente de la propia cuota estatal para que resulte viable dada la situación de las finanzas públicas, así como de otros recursos fiscales. Al sacarle al IVM la

provisión de pensiones mínimas, el régimen de reparto podrá incentivar la contribución al eliminar las 180 cuotas mínimas que dejan hoy en día a muchas personas sin pensión, a pesar de haber contribuido. Si, por ejemplo, se contribuyeron solamente \$10.000, el IVM deberá otorgar la pensión correspondiente a estos aportes. Dada la importancia que tendrá este fondo, tanto para paliar la pobreza extrema como catalizador de los ajustes pendientes al IVM, es importante establecer a su administrador, que podría ser la propia CCSS u otro fondo de pensión, para garantizar una gestión técnica, eficiente y basada en riesgos. Para no desincentivar la formalidad ni el crecimiento económico, es necesario eliminar de la planilla todas las cargas que no se encuentran relacionadas con el pago de impuestos, seguro de enfermedad y maternidad e IVM y cuyo fin social sugiere que debe ser financiado por vía presupuestaria.

3. **Consagrar el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) mediante los Fondos Generacionales.** Por último, un elemento indispensable para garantizar la solvencia y sostenibilidad del IVM es consagrar y, ojalá, extender el ROP, así como el Régimen Voluntario Complementario de Pensiones (RVCP), como pilares del SNP, por medio de reformas como, por ejemplo, migrar la administración de las pensiones complementarias a un **modelo de Fondos Generacionales** (fondos de ciclo de vida, para que las inversiones de las pensiones se definan mediante la etapa laboral de los contribuyentes), que le permitirá al SNP mejorar la diferencia entre el salario de la persona y la pensión que recibirá. *(Fuente: <https://www.supen.fi.cr/>; Fecha: 03.11.2022).*

Chile

El 45% de las personas desapruueba reforma previsional del Gobierno y 80% quiere elegir quién administra los fondos. La propuesta de reforma de pensiones del gobierno, la que plantea que un 6% de cotización adicional vaya a una entidad estatal para un seguro social, el fin de

las AFP y que el 10% de cotización actual pueda ser administrado por nuevos gestores de inversión privados o el mismo ente público, no logra convencer a la ciudadanía. Así lo indica la última encuesta Plaza Pública Cadem, según la cual el 45% de los consultados no está de acuerdo con la reforma presentada por el presidente Boric, mientras que un 40% dice que sí la aprueba. Esto representa una diferencia respecto de los sondeos anteriores, del 18 y 25 de noviembre, cuando ambas opciones estaban igualadas con el 44% de las respuestas.

El gerente de Asuntos Públicos de Cadem, Roberto Izikson, señala que hay dos factores que están incidiendo en este cambio de tendencia: (i) La baja aprobación del Presidente Boric; (ii) Que si bien el gobierno usó en su propuesta comunicacional elementos muy queridos por la opinión pública, como la libertad de elección, propiedad de los fondos y heredabilidad, la Asociación de AFP y otros han hecho el trabajo de salir a explicar que eso no es tan así, que el 6% no va a la cuenta individual, y que no hay libertad de elección en ese 6% y tampoco se hereda (la gente se da cuenta y eso comienza a hacer mella).

Izikson señala que éste va a ser un proceso largo y que el proyecto no se va a aprobar este año, porque va a tener problemas importantes en su discusión. En la misma línea, el 88% de los encuestados afirma que el 6% de cotización extra que pagará el empleador para su pensión debiera ser heredable a la pareja e hijos, al igual que el actual fondo de las AFP. El 61% de los encuestados señala que, si se estableciera la necesidad de un fondo común solidario para mejorar las pensiones de los jubilados con menores recursos, este debiese financiarse con más aportes estatales que vengan desde los impuestos que pagan todos los chilenos. *(Fuente: El Mercurio; Fecha: 02.01.2023).*

El Salvador

Ya está vigente nueva reforma de pensiones. El pasado 20 de diciembre la Asamblea Legislativa aprobó la nueva Ley Integral del Sistema de

Pensiones, en una votación de 67-4 con 12 abstenciones y una ausencia en el Congreso unicameral. La nueva legislación forma parte de un paquete presentado por el Gobierno de Nayib Bukele, prometido en septiembre de 2021. La mencionada ley entró en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, el 29 de diciembre, derogándose la actual Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones aprobada en 1996. La reforma incluye 3 decretos:

- Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones (descargar [aquí](#)).
- Ley Especial para la Emisión de Certificados de Obligaciones Previsionales y disolución del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (descargar [aquí](#)).
- Ley del Sistema de Pensiones (descargar [aquí](#)).

La reforma establece principalmente lo siguiente:

- La creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP), con plenas e irrestrictas facultades de fiscalización y control, absorbiendo todas las funciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), y administrará el pilar no contributivo (excombatientes, lisiados de guerra y adultos mayores en pobreza), entre otras funciones.
- La creación de los Certificados de Obligaciones Previsionales (COP), los que serán administrados por el nuevo ISP. Las emisiones de COP tienen como características 50 años plazo (amortización lineal) y una tasa del 7%. Además, los fondos de pensiones estarán obligados a invertir en COP sin límite (anteriormente, la ley establecía un límite máximo de 45% para la inversión en los denominados Certificado de Inversión Previsional, CIP). El stock de CIP será sustituido por los denominados "Certificados de Financiamiento de la Transición" (CFT), cuyas características serán definidas por el ISP.
- Aumento del 30% en todas las pensiones de vejez (en curso de pago, futuras y mínimas). De esta forma, hay un aumento de la pensión mínima vejez, la que llegará a \$400.
- Aumento de 1 punto porcentual en el aporte del empleador, pasando de 7,75% a 8,75%.

Este aumento con cargo al empleador va directamente a la Cuenta de Garantía Solidaria (CGS¹), que pasa del 5% a 6%. De esta forma, la tasa de cotización total pasa del 15% al 16% [aporte total a cuenta individual: 9% (trabajador 7,25% + empleador 1,75%); aporte a CGS (empleador): 6%; comisión AFP (empleador): 1%].

- Ahora todos los pensionados deberán contribuir a la CGS, pero sólo a partir de pensiones mayores a 6 veces la pensión mínima de vejez.
- Se mantienen las cuentas de ahorro individual, edad de retiro y beneficios actuales de ley: Vejez, Invalidez, Sobrevivencia, Devoluciones de Saldo, Beneficio Económico Temporal (BET) y Beneficio Económico Permanente (BEP).
- Se elimina el beneficio de Anticipo de Saldo, y elimina la obligatoriedad de reintegro (para aquellos que ya habían hecho el anticipo de saldo).
- Eliminación del tope salarial para cotización (actualmente \$7,047)
- En cuanto a inversiones: (i) Es de carácter obligatorio la preferencia por inversiones locales a la extranjera para el desarrollo del mercado bursátil salvadoreño; (ii) Se elimina posibilidad de custodia en el extranjero; (iii) Se elimina posibilidad de inversión en títulos (incluyendo acciones) del gobierno de El Salvador, con excepción de los COP (inversión obligatoria); (iv) Reestructura los CIP por CFT; (v) Mantiene los límites legales definidos por el Comité de Riesgos para el resto de instrumentos; (vi) Elimina los Multifondos y se crea un solo Fondo [unir Fondo Especial de Retiro (FER) y Conservador en plazo máximo de 60 días].
- La creación de una planilla única de seguridad social para aportes (AFP, UPISSS, ISP y Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social), lo que se espera genere un potencial incremento de 103 mil cotizantes al sistema de

pensiones. (Fuente: *Ley Integral del Sistema de Pensiones*; Fecha: *Diciembre 2022*).

Estados Unidos

Nueva legislación ya aprobada (“Ley Secure 2.0”) ampliará las oportunidades de ahorro para la jubilación mediante el incentivo del ahorro previsional voluntario a través de distintos mecanismos de economía conductual, tales como el enrolamiento automático y los incentivos *matching contributions*. El 29 de diciembre el presidente de EE. UU. firmó el proyecto de presupuestos del año 2023, el cual incluyó el Proyecto Secure 2.0, quedando así éste convertido en ley. La Ley Secure 2.0 es el producto agregado y conciliado de tres proyectos de ley, dos de los cuales se originaron en el Senado y uno en la Cámara de Representantes. El detalle de todas las disposiciones aprobadas puede ser revisado [aquí](#) y [aquí](#).

Si bien la ley contiene docenas de disposiciones, los aspectos más destacados incluyen modificaciones destinadas a requerir que las empresas que adopten nuevos planes inscriban automáticamente a los trabajadores elegibles, comenzando con una tasa de contribución de al menos el 3%; ayudar a las personas más jóvenes a continuar ahorrando mientras pagan sus deudas estudiantiles; facilitar el traslado de cuentas individuales de un empleador a otro; y permitir que las personas ahorren para emergencias dentro de las cuentas individuales de jubilación.

Otros cambios están destinados a aumentar la edad a la cual los jubilados deben comenzar a tomar obligatoriamente parte de sus saldos (*Required Minimum Distributions, RMDs*) de sus cuentas IRA (*Individual Retirement Accounts*) y de sus cuentas 401 (k); junto a cambios en el monto de las contribuciones para trabajadores mayores con planes en el lugar de trabajo (planes ocupacionales).

¹ La CGS es la encargada de mantener el pago de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia de

manera vitalicia, al agotamiento de la cuenta individual del afiliado pensionado.

Aquí hay algunos puntos clave cosas que cambia la Ley Secure 2.0:

Para personas a años de jubilarse:

1. **Inscripción automática y portabilidad automática de planes.** La legislación requiere que las empresas que adopten nuevos planes 401(k) y 403(b) inscriban automáticamente a los trabajadores elegibles, comenzando con una tasa de contribución de al menos el 3%, a partir de 2025. También permite que los proveedores de servicios de los planes de pensión ofrezcan portabilidad automática a los patrocinadores del plan, transfiriendo las cuentas de jubilación de bajo saldo de un trabajador a un nuevo plan cuando éste cambia de trabajo. El cambio podría ser especialmente útil para los ahorradores con saldos más bajos que normalmente retiran anticipadamente sus saldos de los planes de jubilación cuando dejan sus trabajos, en lugar de continuar ahorrando en otro plan de jubilación elegible.
2. **Ahorros de emergencia.** A contar de 2023, los planes de jubilación de contribuciones definidas podrían agregar una cuenta de ahorros de emergencia que sea una cuenta Roth que acepte contribuciones de participantes para trabajadores que no son altamente compensados (aquellos que poseen menos del 5% de la empresa o ganan menos de USD 150.000 al año en 2023). Las contribuciones se limitarían a \$ 2,500 anuales (o menos, según lo establezca el empleador) y los primeros 4 retiros en un año estarían libres de impuestos y multas. Dependiendo de las reglas del plan, las contribuciones pueden ser elegibles para un *matching* del empleador. Además de brindarles a los participantes acceso a los fondos sin multas, un fondo de ahorro de emergencia podría alentar a los

participantes del plan a ahorrar para gastos inesperados y a corto plazo.

3. **Deuda de préstamos estudiantiles.** A partir de 2024, los empleadores podrán hacer un *matching* de los pagos de préstamos estudiantiles de los trabajadores contribuyendo el pago correspondiente a una cuenta de jubilación, lo que brindará a los trabajadores un incentivo adicional para ahorrar mientras pagan los préstamos educativos.

Para personas en o cerca de la jubilación:

1. **Cambios en las Distribuciones Mínimas Requeridas (RMDs).** La edad a la que los propietarios de cuentas de jubilación deben comenzar a tomar obligatoriamente RMDs aumentará a 73 años a partir del 1 de enero de 2023 (la edad actual para comenzar a tomar RMD es 72). Si cumplió 72 años en 2022 o antes, deberá continuar tomando RMD según lo programado. Si cumple 72 años en 2023 y ya programó su retiro, puede considerar actualizar su plan de retiro. Además, partir de 2023, la multa por no tomar una RMD se reducirá del 50% al 25% de la cantidad de RMD no tomada.
2. **Mayores contribuciones de recuperación.** A partir del 1 de enero de 2025, las personas de 60 a 63 años podrán hacer contribuciones de recuperación de hasta USD 10.000 anuales a un plan de pensión en el lugar de trabajo, y esa cantidad se indexará a la inflación (el monto de recuperación para personas de 50 años o más en 2023 es actualmente de USD 7.500). Actualmente, las cuentas IRA tienen un límite de contribución de recuperación de USD 1.000 para personas de 50 años o más, y a partir de 2024, ese límite estará indexado a la inflación, lo que significa que podría aumentar cada año, según los aumentos del costo de vida determinados por el gobierno federal.
3. **Matching en cuentas Roth IRA².** Los empleadores podrán brindarles a los

² Un plan individual de ahorro para la jubilación (IRA) Roth es una cuenta o anualidad con beneficios de impuestos,

establecida en los Estados Unidos exclusivamente para el beneficio suyo y de sus beneficiarios.

empleados la opción de recibir contribuciones equivalentes (*matching contributions*) con derechos adquiridos a las cuentas Roth IRA (aunque los proveedores de planes pueden tardar en ofrecer esto y actualizar los sistemas de nómina). Anteriormente, el matching en los planes patrocinados por el empleador se realizaba antes de impuestos. Las contribuciones a un plan de jubilación Roth IRA se realizan después de impuestos, después de lo cual las ganancias pueden crecer libres de impuestos. (Fuente: <https://www.fidelity.com>; Fecha: 03.01.2023).

Jamaica

La Asociación de la Industria de Pensiones (PIAJ) insta al Gobierno a adoptar un programa de pensiones con afiliación automática para abordar la inminente crisis de pensiones. Sanya Goffe, presidenta de la PIAJ, explica que después de 40 años de trabajo, los más vulnerables pueden volverse dependientes de los programas de protección social o de la amabilidad de amigos y familiares. "La estructura demográfica cambiante de Jamaica, la baja cobertura de las pensiones y el aumento de la tasa de dependencia de la vejez ponen a una parte cada vez mayor de la población en riesgo de pobreza en la vejez y exponen al Gobierno a una futura crisis fiscal", afirma Goffe. La PIAJ cree que una de las herramientas para abordar este problema es inscribir automáticamente a todas las personas ocupadas, que actualmente no participan en un plan de pensiones, en cualquiera de los 13 planes de jubilación aprobados. De acuerdo con Goffe, dado que la cobertura de pensiones del sector privado en Jamaica está actualmente entre el 9% y el 11%, la inscripción automática podría ser un gran cambio para el país. Con baja cobertura de pensiones y una población que envejece, la PIAJ cree que ahora es el momento de que el Gobierno actúe. Por ello, la PIAJ se embarcó en un intenso programa de participación pública para presentar su propuesta de inscripción automática durante el transcurso de este año y se reunió con una amplia muestra de grupos de interés, y el siguiente paso

es reunirse con el Ministerio de Hacienda para explorar más la propuesta.

El documento conceptual presentado por PIAJ tiene como objetivo brindar a todos los jamaicanos que trabajan un acceso más fácil a la cobertura de pensión a través de la inscripción automática y una fuente confiable de ingresos después de la jubilación. "La PIAJ está entusiasmada con el impacto que podría tener esta propuesta en la mejora de la seguridad de jubilación para más jamaicanos y está lista para colaborar con el Gobierno para llevar adelante esta iniciativa", afirma Goffe. (Fuente: <https://www.jamaicaobserver.com>; Fecha: 30.10.2022)

México

Se gestan reformas para garantizar el acceso a la seguridad social para artistas y trabajadores de la cultura. Al filo de cierre del periodo ordinario hace un par de semanas en el legislativo, el Senado aprobó y remitió a la Cámara de Diputados una serie de iniciativas de reforma a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, principalmente para garantizar el acceso a la seguridad social para artistas y trabajadores de la cultura. Básicamente se busca que las personas prestadoras de servicios culturales de cualquier disciplina o actividad puedan tener derecho a un esquema simplificado de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). La iniciativa se envió a la Cámara de Diputados al cierre del periodo de sesiones, por lo que la Comisión de Cultura y Cinematografía de la cámara baja deberá revisarla y en su caso presentar modificaciones. El año que comienza tendrá que ser el definitivo para que el compromiso de Cultura federal sobre la implementación de la seguridad social para artistas, creadores y trabajadores de la cultura pueda concretarse. (Fuente: www.economista.com.mx; Fecha: 03.01.2023).

Mexicanos en el exterior podrán afiliarse al seguro social de su país. El 6 de diciembre de 2022, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el IMSS, firmaron un convenio de colaboración

específico para la gestión y asesoría de trámites y servicios en materia de seguridad social, cuyo objetivo es que las oficinas consulares auxilien a través de las ventanillas de documentación a los mexicanos que residen y laboran en el extranjero, para que puedan incorporarse de manera gratuita y voluntaria como trabajadores independientes al Régimen Obligatorio del Seguro Social de Personas Trabajadoras Independientes del IMSS. Este servicio estará disponible a partir de enero en las oficinas consulares de México en Estados Unidos y Canadá, y en el resto del mundo, a partir de marzo de 2023. Al incorporarse al esquema de seguridad social, las personas trabajadoras y sus beneficiarios (cónyuge o persona concubina, hijos, hijas padres y/o madres) podrán recibir en México los cinco seguros que contempla el régimen obligatorio, que incluye: servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y atención obstétrica; incapacidades; pensión por invalidez y vida; fondo para el retiro; y prestaciones sociales como guarderías (en México). *(Fuente: <https://enlacialatinonc.org>; Fecha: 05.01.2023).*

Pensión no contributiva para adultos mayores crece 25% en 2023, de USD 200 a USD 250. El presidente Andrés Manuel López Obrador indicó que el aumento a la Pensión de Bienestar para las Personas Adultas Mayores (PBPAM; pensión no contributiva) será de 25% para 2023 (pasando de MXN 3.850 a MXN 4.800 bimestral; es decir, de aprox. USD 200 a USD 250). *(Fuente: <https://proyectopunte.com.mx>; Fecha: 26.12.2022).*

Senado aprueba minuta que busca garantizar la seguridad social a matrimonios LGBT. El pasado 6 de diciembre el Senado de México aprobó por unanimidad una minuta que busca garantizar la protección social, servicios y prestaciones a las personas del mismo sexo. Ahora el proyecto fue remitido al Ejecutivo federal. Esto va específicamente a aquellas que sean cónyuges y concubinas y se encuentren asegurados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El proyecto de decreto busca reformar varios fragmentos de las leyes del IMSS e ISSSTE.

Además, el proyecto adiciona la definición de unión civil, para garantizar los derechos, servicios, prestaciones a los cónyuges, en especial, a los del mismo sexo, a quienes establezcan un hogar común, con voluntad de permanencia y ayuda mutua. El presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Manuel Añorve, destacó que en la actualidad "se excluye como beneficiarios aquellos cónyuges del mismo sexo, pero los derechos de los mexicanos no deben estar sujetos a ningún tipo de prejuicio, ni discriminación". *(Fuente: <https://eltiempolatino.com>; Fecha: 08.12.2022).*

La CONSAR determinó las comisiones de administración máximas que pueden cobrar las AFORES en 2023. De conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 28 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno de la CONSAR evaluó las comisiones que cobrarán las Afores para el año 2023, con los siguientes resultados: (i) para ocho Afores privadas se autorizó una comisión máxima de 0.57% sobre los saldos administrados, mientras que para la Afore Pública se autorizó 0,53%. De esta forma, el promedio de comisiones del sistema se mantiene en 0,566%. Más detalles [aquí](#). *(Fuente: CONSAR; Fecha: 26.12.2022).*

Panamá

Gobierno desea solución a crisis de pensiones del sistema público de reparto que no arriesgue la economía. El presidente del país, Laurentino Cortizo, dijo que espera que la solución a la crisis de uno de los dos subsistemas de pensiones, que está a punto de quedarse sin fondos, no arriesgue la recuperación económica que experimenta el país tras la debacle del 2020 por la pandemia. Durante la presentación del tradicional informe de gestión de medio año ante el parlamento, el presidente señaló que este asunto de la Caja de Seguro Social (CSS), "es de vital importancia" y debe convocar a "todos" para su resolución. Sostuvo que el Ejecutivo espera "que de la Mesa del Diálogo por la Caja de Seguro Social surjan las opciones viables que fortalezcan el Programa de

Invalidez, Vejez y Muerte" (programa de reparto), que está en crisis por la inminente falta de fondos. Esta comisión, constituida a finales de 2021, solicitó a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) un informe, el cual fue presentado en septiembre pasado, en el que se alerta que "en 2024" ocurrirá "el agotamiento de la reserva total del subsistema exclusivo de beneficio definido (SEBD)". Cortizo expresó que aspira a que "las respuestas que se logren en el diálogo no pongan en riesgo el avance actual de la recuperación económica" de Panamá. La economía de Panamá se derrumbó un 17,9 % en 2020 a causa de la parálisis producida por la pandemia. Se recuperó un 15,3 % en 2021 y se espera que este año lo haga en al menos un 9 %, según dijo el mandatario. Analistas locales y organismos internacionales ha alertado que, si bien la solución a la crisis de pensiones pasa por medidas que pueden ser impopulares, como elevar la edad de jubilación o la cuota obrero-patronal, seguir evadiendo el asunto como han hecho sucesivos Gobiernos puede salir tan caro al país como perder el grado de inversión. *(Fuente: <https://www.swissinfo.ch/>; Fecha: 02.01.2023).*

Perú

Congreso aprueba bono de reconocimiento para quienes migraron de la ONP a AFP desde 2002 en adelante. El Pleno del Congreso aprobó entregar un bono de reconocimiento para aquellos afiliados y exafiliados del Sistema Nacional de Pensiones (SNP; sistema de reparto administrado por la ONP) que hayan migrado a las AFP desde el 2002, o esperen hacerlo ahora. Con ello se actualizará el bono de reconocimiento para beneficiar a 115.189 ciudadanos (población potencial), los cuales perdieron sus aportes al momento de migrar a las AFP. Serán beneficiados con este bono aquellos afiliados a la ONP que tengan, por lo menos, 48 meses de aportes. El texto aprobado deberá ser enviado al Ejecutivo. De ser promulgado, en un plazo no mayor de 12 meses, el Poder Ejecutivo a través de un decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) debe emitir el bono de reconocimiento, estableciendo los requisitos y

condiciones para que las personas puedan acceder a su dinero. En tanto, la SBS deberá establecer los procedimientos necesarios con las AFP a fin de que los afiliados tomen conocimiento de su derecho al bono. *(Fuente: <https://larepublica.pe/>; Fecha: 06.01.2023).*

Empresas que adeudan aporte de AFP a sus trabajadores podrán acogerse a reprogramación por hasta 5 años. El pleno del Congreso de la aprobó el dictamen del Proyecto de Ley N° 1178/2021-CR, que propone crear el régimen de reprogramación de pago de aportes del sistema de privado de pensiones (REPRO AFP-PRIVADO) devengados hasta el 31 de diciembre de 2021 que no fueron pagados oportunamente por las entidades del sector privado. La propuesta permitirá que los afiliados a las AFP cuyas empresas adeudan sus contribuciones (aprox. 1 millón de personas), recuperen su ahorro previsional que asciende a un total de PEN 16.000 millones (aprox. USD 4.217 millones. Adicionalmente, dichos trabajadores estarán protegidos ante cualquier eventualidad que afecte su seguro de salud y sobrevivencia. La propuesta contó con la aprobación favorable tanto del Banco Central de Reserva del Perú como de la SBS. La norma indica que las entidades del sector privado podrán solicitar la reprogramación de su deuda presentando su solicitud de acogimiento ante las AFP. Además, señala que la deuda, materia de reprogramación, se actualiza aplicando la rentabilidad nominal obtenida en el Sistema Privado de Pensiones que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en reemplazo de las multas e intereses aplicados regularmente. Asimismo, precisa que las entidades acogidas al REPRO-AFP PRIVADO que incumplan con el pago total y oportuno de tres cuotas consecutivas perderán los beneficios obtenidos y, de existir un procedimiento de cobranza judicial vigente, este se suspenderá por el total de la deuda acogida, en cuanto al deudor acredite el acogimiento a la reprogramación en mención. La deuda debidamente actualizada, materia de acogimiento, puede ser fraccionada por un plazo máximo de cinco años y las entidades también podrán adelantar las cuotas del

fraccionamiento de la deuda acogida, lo que generará la reducción de los intereses correspondientes. *(Fuente: <https://larepublica.pe/>; Fecha: 05.01.2023).*

Gobierno precisa lineamientos para la jubilación de los trabajadores de construcción civil. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31550, que regula normas para la jubilación de los trabajadores de construcción civil que se encuentren afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP). Conforme a la norma, el trabajador de construcción civil afiliado al SPP, conforme lo dispuesto en la Ley, percibe todos los beneficios que otorga el SPP, y puede acceder a una pensión de jubilación siempre que cumpla con los requisitos o puede elegir realizar la disponibilidad de hasta el 95.5% de los recursos de su CIC. Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) deben realizar la evaluación y calificación de los requisitos establecidos en la ley, conforme el procedimiento operativo que la SBS dicte para ello. El trabajador de construcción civil también puede elegir el pago de la pensión de jubilación conforme las modalidades vigentes para el SPP. Y, en el caso de las prestaciones de sobrevivencia, estas se rigen conforme las reglas vigentes establecidas para el SPP, añade la norma. La pensión de jubilación se encuentra afecta al aporte del cuatro por ciento (4%) correspondiente a EsSalud para acceder a las prestaciones de salud, salvo que el afiliado decida optar por realizar la disposición de hasta el 95.5%, en cuyo caso, el aporte a EsSalud equivale a los cuatro puntos cinco por ciento (4.5%). *(Fuente: <http://www.elperuano.pe/>; Fecha: 25.12.2022).*

AFP Integra ganó sexta licitación de nuevos afiliados al SPP. En cumplimiento de la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones (Ley No. 29903) y en el marco de un acto público, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) realizó la sexta licitación de los nuevos afiliados que ingresen al Sistema Privado de Pensiones (SPP), resultando ganadora AFP Integra, que propuso una comisión de 0,78% anual del saldo

(desde 2023 ya no existe cobro de comisión sobre salario en las AFP). AFP Integra afiliará a los trabajadores que se incorporen al SPP a partir del 1 de junio de 2023 y deberán permanecer en esta administradora por un plazo de dos años. Asimismo, esta reducción en el valor de la comisión a 0.78% anual también se hará extensivo a los afiliados ya pertenecen a esta AFP.

Como resultado de las cinco primeras licitaciones, se ha logrado una reducción de las comisiones que ha significado un ahorro de PEN 4.464 millones (aprox. USD 1.176 millones) para los afiliados. Cabe indicar que el 79% del total de afiliados al SPP se encuentra bajo una comisión mixta por la administración de su fondo de pensiones. Como se recordará, la Ley No. 29903 estableció un cronograma de reducción de comisiones, que se inició en febrero de 2013 y finaliza en enero de 2023, cuando la comisión mixta, que tenía dos componentes -una comisión sobre la remuneración y una comisión sobre el saldo- pasará a ser una comisión únicamente sobre el saldo. Sin embargo, este cronograma se cumplió anticipadamente en el año 2019, cuando la AFP ganadora de la cuarta subasta, realizada en diciembre de 2018, ofreció una comisión mensual de 0% sobre la remuneración y de 0,82% anual sobre el saldo. Este escenario de mayor competencia en el mercado del SPP, beneficiará también a los afiliados de las tres AFP restantes, considerando que, a partir de febrero de 2023, desaparecerá el componente de comisión sobre la remuneración y quedará únicamente el componente de comisión sobre el saldo. *(Fuente: SBS; Fecha: 16.12.2022).*

Poder Ejecutivo observó autógrafa que crea comisión que flexibilizaría el acceso a pensiones.

El Poder Ejecutivo observó la autógrafa que crea la Comisión Multisectorial encargada de establecer mecanismos de compensación y alternativas de administración de pensiones a los aportantes y ex aportantes del Sistema Nacional de Pensiones u ONP. Dicha comisión multisectorial tendrá entre sus funciones el encargo de establecer los mecanismos de compensación para aquellos aportantes y ex

aportantes que no logren los 10 años mínimos de aporte para acceder a una pensión proporcional. Asimismo, analizará la posibilidad de incorporar a la ONP a aportantes y ex aportantes del Sistema Privado de Pensiones (AFP); así como también evaluar la viabilidad de permitir una pensión acumulativa entre cónyuges y unión de hecho, entre otros. “La propuesta para establecer mecanismos de compensación establecida en la Autógrafa de Ley no es técnica ni financieramente viable, porque nos encontramos frente a un régimen de reparto, en el que no existe un fondo en el cual se acumulen los aportes, sino que se destinan en su totalidad – mes a mes – para el pago de pensiones; y que si bien, los aportes son recolectados, su existencia es temporal, ya que financian los pagos a los actuales pensionistas”, indicó el Ejecutivo. (Fuente: <https://gestion.pe/>; Fecha: 16.11.2022).

Comisión del Congreso archivó propuesta que permitía la libre desafiliación de las AFP. La Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos (Codeco) acordó archivar el predictamen que proponía establecer el marco normativo para la libre desafiliación a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Sistema Privado de Pensiones (SPP). La propuesta consistía en que los fondos acumulados de las cuentas individuales de capitalización sean trasladados a unas “previsionales creadas con fines pensionarios en el sistema financiero”. Además, la misma planteaba que estas deberían ser establecidas por la SBS, manteniendo su intangibilidad y libre disposición al cumplir los años necesarios para acceder a un beneficio dentro del SPP. Elías Varas Meléndez, presidente de Codeco, señaló que las opiniones recibidas por la SBS, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) fueron negativas. Además, puntualizó que, al proponer que el ahorro previsional pase al sistema financiero, no se estaría alineando a los principios básicos que rige la seguridad social, la cual precisa que estas cuentas deben tener un carácter especial de naturaleza muy distinta a cualquier otro producto

que ofrezca el sector. (Fuente: <https://larepublica.pe/>; Fecha: 14.11.2022).

República Dominicana

ADAFP considera necesario fortalecer la educación financiera en el país. La presidenta ejecutiva de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), Kirsis Jáquez, consideró necesario el fortalecimiento de la educación, tanto financiera como previsional, para contribuir con la salud financiera de las personas. En su participación en un panel sobre Finanzas Sostenibles en la presentación del II Estudio de Salud Financiera en República Dominicana -preparado por la firma Caudall y presentado por Raúl Ovalle-, Jáquez resaltó la importancia de continuar las reformas estructurales que han dinamizado la economía dominicana en los últimos años (como la de pensiones) y así alinear estas iniciativas de educación financiera para que las personas se acerquen al mercado financiero formal. Asimismo, destacó que la inversión de los fondos de pensiones que hacen las AFP permite a los trabajadores acceder a rendimientos de su dinero que, en la mayoría de los casos, no podrían obtener de manera individual y que incrementan sus ahorros para la vejez. (Fuente: ADAFP; Fecha: 01.11.2022).

Ministerio de Trabajo inicia plan piloto de regulación del trabajo doméstico. En un hecho histórico en el que los trabajadores domésticos del país obtendrán reivindicaciones importantes, el gobierno dominicano, a través del Ministerio de Trabajo, puso en marcha el 19 de diciembre de 2022 el plan piloto de regulación del trabajo doméstico. El mismo pone en práctica el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del año 2011, sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. A partir de la fecha señalada, está disponible el sitio web <http://domesticas.mt.gob.do>, a través del cual los empleadores de trabajadores domésticos podrán realizar el registro de lugar. La finalidad de este proceso es identificar a la población que aplica para los beneficios contemplados en la

norma. Una vez completadas las validaciones y la adecuación de las plataformas tecnológicas de todas las entidades involucradas en este plan, la Tesorería de la Seguridad Social emitirá las notificaciones de pago correspondientes. A la puesta en vigencia de este plan piloto, los trabajadores domésticos tendrán delimitación de jornadas laborales, cobertura mejorada de seguro familiar de salud, cobertura de riesgos laborales, pensiones de sobrevivencia y discapacidad, así como un plan de inclusión en el programa de pensiones solidarias. (Fuente: <https://www.mt.gob.do>; Fecha: 20.12.2022).

Lo que propone la presidenta ejecutiva de la ADAFP para mejorar las pensiones. La presidenta ejecutiva de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), Kirsis Jáquez, precisó que los principales desafíos del modelo de pensiones basado en las cuentas de capitalización individual que se implementa en República Dominicana son la alta informalidad laboral, el desempleo, los bajos salarios y la baja tasa de aportes. Por ello, ADAFP plantea mejorar la Ley 87-01 de Seguridad Social en lo relativo al tema de las pensiones, mediante las siguientes reformas: (i) implementación de la pensión solidaria para personas que se encuentren en una condición socioeconómica vulnerable; (ii) incorporación gradual al sistema de las empresas informales, que deben iniciar con una cotización de un 5% que se incrementaría de manera paulatina; (iii) incorporación gradual al sistema de los trabajadores independientes, quienes empezarán a cotizar en base a un salario mínimo pendiente a ser definido; (iv) proveer que las pensiones por discapacidad total sean vitalicias; y (v) alinear la edad del retiro a la expectativa de vida. (Fuente: <https://www.diariodigital.com.do>; Fecha: 16.12.2022).

Fondos pensiones podrán invertir en acciones de empresa privada. La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión aprobó como alternativa de inversión para los fondos de pensiones, la oferta pública de acciones de César Iglesias, S.A. y el Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas I, ambos inscritos en el

Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana. El anuncio fue hecho por la Superintendencia del Mercado de Valores, al explicar que la oferta pública de acciones de César Iglesias, S.A. es la primera autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores bajo la Ley 249-17, la cual permitirá una mayor democratización del mercado de valores, haciendo posible que los fondos de pensiones, así como cualquier persona física, puedan acceder al capital accionario de esta sociedad. “Esta nueva alternativa de inversión contribuirá a mejorar la diversificación de las carteras de los Fondos de Pensiones optimizando la relación riesgo-retorno de las mismas y profundizando el mercado de valores local de corto y mediano plazo”, precisa. Con la próxima colocación de las acciones de César Iglesias se estará completando una de las tareas pendientes del mercado de valores de la República Dominicana, el inicio de las llamadas “sociedades cotizadas”, siendo un hito que otorgará mayor profundidad al mercado, dinamizará la economía y abrirá las puertas a que más empresas accedan a financiarse a través del mercado valores. (Fuente: <https://eldia.com.do>; Fecha: 15.12.2022).

Se construyen cerca de 2.000 habitaciones hoteleras con apoyo de los fondos de pensiones. De acuerdo con Raúl Hernández Báez, director técnico de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (Adafp), hoy en día los fondos de pensiones se invierten, por ley y las normativas complementarias, exclusivamente en el sector financiero y mercado de valores. **Así, se han construido cerca de 2.000 habitaciones para el sector turismo con el apoyo de los fondos de pensiones de los empleados dominicanos, éstas se han construido en el Distrito Nacional, Bayahibe, Miches, Punta Cana y Samaná, entre otros lugares.** Además, esto ha implicado que cerca de 32.000 familias se han beneficiado de las inversiones de los fondos de pensiones que se han hecho vía los fondos de inversión en el sector turístico. Los documentos de Adafp explican, además, que los empleos directos e indirectos por estas inversiones superan los 8.000 puestos de trabajo. **Las AFP**

invierten los fondos de pensiones en instrumentos del mercado financiero y de valores con el objetivo de incrementarlos para maximizar el patrimonio que financie las pensiones de los trabajadores. Hernández Báez participó recientemente en el V Foro de Inversión de la Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (Asonahores), donde indicó que entre 2003-2019 los fondos de pensiones han contribuido en promedio con el 22% del crecimiento económico de República Dominicana (1,13% de 5,14 %). Además, destacó que esta contribución se potencia en la medida que el sistema aumenta sus inversiones en el sector real, contribuye con la productividad empresarial y el desarrollo financiero. *(Fuente: <https://www.diariolibre.com>; Fecha: 05.12.2022).*

Uruguay

Senadores aprobaron la reforma de la seguridad social, la que ahora debe pasar a la Cámara de Diputados. El Senado completó el 28 de diciembre de 2022 la media sanción del proyecto de reforma del sistema previsional, una de las principales iniciativas del gobierno de Luis Lacalle Pou. Ahora la iniciativa pasará a la Cámara de Diputados. Según los cálculos del gobierno la reforma no frenaría el déficit del sistema previsional, pero permitiría reducirlo de 11% a 8% del PIB. Dentro de las claves del proyecto se encuentran las siguientes:

1. Se extiende la capitalización individual para los sistemas de reparto de las cajas paraestatales o los servicios de retiro policial y militar (los cambios comenzarán a regir en su totalidad en 2043 y, según el gobierno, no afectarán las condiciones jubilatorias de quienes ya se retiraron o de quienes nacieron antes de 1973). Esto se realizaría dividiendo el aporte del trabajador (15%) en dos partes: 10% iría al sistema actual y el 5% restante se destinaría a una cuenta individual administrada por una AFAP. Esto aplicaría solo para los trabajadores que se incorporen al mercado laboral tras la aprobación de la reforma. Los que ya están aportando mantendrían inalterada su forma de aportación. Asociado a esto, los nuevos

trabajadores tendrán tres meses luego de iniciar su actividad para elegir libremente una AFAP. En caso contrario, serán asignados de oficio. En cualquier caso, se estipula una reducción sustancial de costos para esos trabajadores por los primeros dos años.

2. La edad mínima de retiro será de 65 años para la mayoría de los trabajadores -con 30 años de aportes-, a excepción de los empleados domésticos, rurales o de la construcción, que podrán empezar a cobrar la jubilación antes. El proyecto de ley también prevé que a futuro este cálculo se ajuste a la esperanza de vida, para evitar que el sistema se desequilibre por un desbalance entre los ciudadanos activos y pasivos.
3. Se prevé dar un “suplemento solidario” a aquellos jubilados que no hubieren generado niveles mínimos de protección. Las mujeres sumarán un año de trabajo por cada hijo, con un tope de cinco años.
4. Los portafolios de las AFAP podrán incorporar activos financieros que hasta ahora no tenían permitido, con el objetivo de tener una mayor capacidad de generar rentabilidad para los clientes manteniendo un perfil de riesgo adecuado. Esto se complementa con la creación de un nuevo subfondo denominado Crecimiento, donde las personas más jóvenes podrán tener un perfil de inversión más alineado a su edad —hoy las personas de 18 a 55 años están invertidas de manera idéntica y claramente ello es inconveniente—.
5. Hay un desarrollo de las condiciones para realizar ahorro voluntario como complemento para el retiro. Si bien hoy existe la posibilidad para que las personas que así lo deseen puedan aportar más dinero a sus cuentas individuales, la realidad es que no ha sido atractivo y casi no se ha desarrollado. Mediante el proyecto, se mejoran las condiciones para realizarlo conforme a la mejor experiencia internacional en la materia, aunque no se ponen incentivos tributarios — que típicamente tienen gran incidencia para la toma de decisiones de este tipo—. *(Fuente: <https://www.elpais.com.uy/>; <https://www.lamañana.uy/>; Fecha: Dic. 2022).*

Asia y el Pacífico

Tailandia

Se reducen temporalmente las tasas de contribución a la seguridad social. El 1 de octubre de 2022, el gobierno redujo las tasas de contribución de los empleados y empleadores al Fondo de Seguridad Social (SSF; sistema público de reparto³), del 5% al 3% del salario bruto del trabajador para el período de octubre a diciembre (la tasa de contribución al SSF que aporta el Estado se mantiene en 2,75% durante este período de 3 meses). Como resultado, el monto máximo de la contribución mensual al SSF que un empleado o empleador puede adeudar ha disminuido de 750 baht (USD 19,92) a 450 baht (USD 11,95). Estas reducciones de tasas de contribución temporales son similares a las implementadas desde junio hasta noviembre del año 2021, y tienen como objetivo brindar a los trabajadores y empresas de Tailandia un alivio financiero durante la pandemia de COVID-19. El gobierno estima que las últimas reducciones de tasas reducirán las contribuciones SSF totales de los empleados en 9,08 mil millones de baht (USD 241 millones) y las contribuciones SSF totales de los empleadores en 7,96 mil millones de baht (USD 211 millones). (Fuente: [International Update SSA Nov.2022](#); Fecha: Nov. 2022).

³ Los programas de pensiones del seguro social de Tailandia (el SSF para empleados del sector privado y el fondo de pensiones del gobierno para funcionarios públicos, jueces y empleados de empresas estatales) cubren a más de 14 millones de trabajadores del sector formal. (La cobertura voluntaria del SSF está disponible para ciertas personas con cobertura obligatoria anterior). Para calificar para una pensión de vejez bajo el SSF, una persona asegurada debe haber cumplido 55 años y tener al menos 180 meses de contribuciones. Alrededor de 3 millones de trabajadores del sector privado también participan en fondos de previsión voluntarios que brindan beneficios complementarios para la

Europa

Alemania

El gobierno tiene como objetivo una reforma integral de los tres pilares del sistema de pensiones, fortaleciendo sus componentes capitalizados. El gobierno alemán tiene como objetivo una reforma integral de los tres pilares del sistema de pensiones durante lo que considera un punto de inflexión en la historia, con alta inflación, posible recesión, cambios en las políticas económicas y presiones demográficas. Hablando en el foro de pensiones ocupacionales Handelsblatt en Berlín, Florian Toncar, secretario de estado parlamentario del Ministerio de Hacienda, dijo que el gobierno fortalecerá los componentes capitalizados en los tres pilares del sistema de pensiones, y que el primer pilar tendrá prioridad en la agenda política en el futuro cercano. En el primer pilar, el gabinete iniciará la Aktienrente (pensión obligatoria de equidad) con el estado estableciendo un fondo dentro del sistema del primer pilar para invertir activos a nivel mundial. La reforma del primer pilar pretende estabilizar el nivel de pensiones y cotizaciones a partir de 2030 frente a las presiones demográficas.

El sistema de pensiones ocupacionales del segundo pilar cambiará en la dirección de abrir oportunidades para mayores retornos. El gobierno ha iniciado conversaciones con interlocutores sociales, asociaciones y académicos para impulsar cambios que durarán hasta mediados de noviembre de 2023.

vejez. Para fomentar el ahorro para la jubilación entre los 24 millones de trabajadores informales de Tailandia, el gobierno iguala las contribuciones (hasta ciertos montos) realizadas por estos trabajadores al Fondo Nacional de Ahorro, un programa de fondo de previsión voluntario. Estos trabajadores también pueden participar voluntariamente en un programa de cuentas individuales administrado por la SSF. Cuando los ciudadanos de Tailandia cumplen 60 años, pueden recibir un subsidio de vejez de monto fijo financiado por el gobierno si no tienen derecho a las pensiones de los funcionarios públicos.

Rolf Schmachtenberg, secretario de estado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, agregó durante el evento que luego de la conclusión de dichas discusiones, el plan será presentar un paquete de reformas el año 2023. El gobierno pretende evaluar la posibilidad de abrir el modelo de interlocutor social a las empresas que no forman parte de los convenios colectivos, dijo.

Según Toncar, la reforma del sistema privado de pensiones del tercer pilar es políticamente la más desafiante para el gobierno, debido a la gran oferta de productos y proveedores que compiten en el mercado. La coalición de gobierno también está valorando la posibilidad de constituir un fondo público con cláusula de exclusión voluntaria dentro del tercer pilar.

Toncar advirtió, no obstante, del riesgo de mezclar los cambios en el primer pilar, con el fondo constituido dentro del sistema de pensiones obligatorio, y el tercer pilar, donde hay una "enorme variedad de productos". Agregó que el gobierno pronto comenzará a evaluar posibles reformas dentro del sistema del tercer pilar, y también discutirá la posibilidad de agregar otros productos de inversión además del clásico Riester-Rente. Otros productos del tercer pilar, también incluyen el Producto de Pensión Personal Paneuropeo (PEPP). (Fuente: <https://www.ipe.com>; Fecha: 15.11.2022).

España

Europa advierte al ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá: o hay reforma que garantice la "sostenibilidad" de las pensiones o no hay fondos europeos. Pedro Sánchez, presidente del país, podría quedarse sin los fondos europeos por la insostenibilidad de las pensiones. La eurodiputada Eva Poptcheva, preguntaba a la Comisión Europea sobre las medidas que adoptará Bruselas si la reforma de Escrivá no cumple con los requisitos de equidad intergeneracional y sostenibilidad que reclama el Ejecutivo comunitario. El comisario de Economía, Paolo Gentiloni, ha contestado por

escrito y ha asegurado que la reforma del sistema de pensiones debe ser sostenible fiscalmente para poder recibir los fondos y que "si se considera que no se han cumplido satisfactoriamente todos los hitos y objetivos asociados a un tramo, suspenderá parcialmente el pago". Para Gentiloni habría que abordar el riesgo de una desviación presupuestaria significativa derivada de las medidas adoptadas y tenerlo también en cuenta en el diseño de otras reformas pendientes. Además, avisa de que analizará el cumplimiento satisfactorio de las medidas, incluyendo la sostenibilidad fiscal a largo plazo de las reformas de pensiones emprendidas en 2021 y 2022. En el caso de que Bruselas entienda que Escrivá no ha cumplido con los requisitos, se suspenderá el pago, y el ministro tendrá seis meses para tomar las medidas necesarias para cumplir, "y si esto no se ha hecho en el plazo de seis meses, se reducirá proporcionalmente el importe total de la contribución financiera y, en su caso, del préstamo". (Fuente: <https://www.hispanidad.com>; Fecha: 05.12.2022).

Novedades en pensiones para el sistema público de reparto en 2023: edad de jubilación, número de años para cobrar el 100%, revalorización IPC, cotización autónomos, entre otros.

Estas son las principales novedades en materia de pensiones del sistema público de reparto, que comenzaron a estar en vigor desde el 1 de enero de 2023.

- a. **La edad ordinaria de jubilación sube dos meses, desde 66 años y dos meses a 66 años y 4 meses (si se tiene menos de 37 años y 9 meses de cotización) [cambio que fue incluido en 2011 en la Ley 27/2011].** La edad legal de jubilación ordinaria viene incrementándose año tras año a través de un periodo transitorio, desde 2013 hasta 2027, a razón de un mes de retraso por cada año transcurrido entre 2013 y 2018, y un retraso de 2 meses por cada año transcurrido desde 2018. En 2022 la edad legal de jubilación ordinaria ascendía a 66 años y 2 meses en caso de acreditar menos de 37 años

y 6 meses de cotizaciones (en cambio, si se acumulaban 37 años y 6 meses o más de cotización, era posible jubilarse con 65 años). En 2023 la edad legal de jubilación ordinaria se retrasa dos meses: será de 66 años y 4 meses cuando se disponga de menos de 37 años y 9 meses de cotización (en caso de acreditar 37 años y 9 meses o más de periodo cotizado, es posible jubilarse con 65 años). A partir del año 2027, la edad de jubilación ordinaria será de 67 años para el caso de personas que hayan cotizado menos de 38 años y 6 meses, y de 65 años si se hubiese acumulado un periodo de cotización de 38 años y 6 meses o más.

- b. **El número mínimo de años requerido para tener derecho al 100% de la pensión sube en 6 meses, pasando de 36 años a 36 años y 6 meses [cambio que fue incluido en 2011 en la Ley 27/2011].** Para tener derecho a cobrar como importe de pensión de jubilación el 100% de la base reguladora con la que se determina la misma, el causante de la pensión debe de haber cotizado un número mínimo de años. Ese número de años requerido también está evolucionando conforme a un calendario progresivo desde el año 2013 al año 2027. En el caso de haber accedido a la jubilación en el periodo que iba desde el año 2020 hasta el año 2022 (inclusive), era necesario cotizar un mínimo de 36 años para tener derecho al 100% de la base reguladora. Para aquellos que accedan a la jubilación en el año 2023 (también aquellos que vayan a acceder en 2024, 2025 o 2026), será necesario contar con 36 años y 6 meses o más cotizados para tener derecho a percibir el 100% de la base reguladora. A partir de 2027 serán necesarios 37 años cotizados para acceder a una pensión del 100% de la base reguladora.
- c. **La revalorización de las pensiones contributivas para 2023 será de 8,5% [cambio que fue incluido en 2021 en la Ley 21/2021].** Desde 1 de enero de 2022, las pensiones contributivas se actualizan cada año de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC) medio de los 12 meses previos al mes de diciembre del ejercicio anterior. Este nuevo método de revalorizarán las pensiones de

garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones. De acuerdo con esta fórmula, las pensiones en 2023 se revalorizarán en un 8,5%, teniendo en cuenta que la inflación media interanual diciembre 2021-noviembre 2022 se ha situado en un 8,46% (el porcentaje se ha redondeado en un 8,5%).

- d. **Se establece un nuevo sistema de cotización para trabajadores autónomos o por cuenta propia, según sus ingresos netos efectivos (medida aprobada en 2022; segundo bloque de reformas).** El 1 de enero de 2023, ha entrado en vigor el nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia, que se implementará a través de un periodo transitorio que evolucionará progresivamente hasta 2032, año en el que la base de cotización de los autónomos será igual a sus ingresos netos. El nuevo sistema de cotización establece 15 tramos de cotización en función de 15 tramos de ingresos netos, contemplando tramos de cotización progresiva desde 2023 hasta 2025. En el año 2025, los tramos de ingresos netos y aportes se revisarán de nuevo para los siguientes tres años, y de nuevo se revisarán en 2028 hasta llegar a 2032, año en el que los autónomos deberán estar cotizando por una base igual a sus ingresos netos. A inicios de cada año, o en el momento de darse como alta como autónomo, cada autónomo comunicará su previsión de ingresos netos para el ejercicio, que podrá ir modificando cada dos meses (hasta 6 veces al año). A inicios del año siguiente, y en función de los ingresos netos anuales efectivos de cada autónomo que le facilite la Agencia Tributaria, la Seguridad Social procederá a regularizar los aportes, si esos ingresos fueran superiores o inferiores al tramo que cada persona haya elegido para cotizar.
- e. **Se establece un nuevo Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) que incrementa las cotizaciones (medida aprobada a fines de Dic. 2021; primer bloque**

de reformas). El nuevo mecanismo, que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023, sustituirá al ya derogado Factor de Sostenibilidad, y a diferencia del anterior que ajustaba el importe de prestaciones en función del incremento de la esperanza de vida, éste nuevo actúa sobre las cotizaciones. El MEI será de carácter temporal y tendrá dos componentes. El más inmediato será la reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, mediante una aportación al mismo entre 2023 y 2032 (10 años), que se obtendrá de un incremento en un 0,6% de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, a partir de 1 de enero de 2023. Un 0,5% lo cotizará la empresa y un 0,1% el trabajador. En el caso de los autónomos, el porcentaje completo (0,6%) correrá a cargo del trabajador. La Comisión Europea ha solicitado al Gobierno español que la aplicación del MEI se prolongue hasta 2050 (no únicamente hasta 2032), petición a la que el Gobierno no ha aceptado todavía, aunque se espera acepte.

Además, actualmente se está negociando con los agentes sociales las siguientes modificaciones normativas en el sistema público de reparto:

a. Adecuación a las nuevas carreras profesionales del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISMM) está negociando con los agentes sociales, la posibilidad de incremento del número de años considerado para la determinación de la base reguladora con la que se calcula la pensión de jubilación. La propuesta actual del MISMM, ha sido extender progresivamente de los 25 años considerados en la actualidad (desde 2022) hasta 30 años con la posibilidad de elegir los mejores 28 años de cotización entre esos 30 años. Todavía no hay acuerdo con los agentes sociales, por lo que esto podría sufrir modificaciones.

b. Destope de la base máxima de cotización y de la pensión máxima. La última propuesta del MISMM consiste en actualizar la base máxima de cotización entre 2025 y 2050, vinculándola a la revalorización de las pensiones (según el IPC), más un incremento adicional anual de 1,154 puntos. La base máxima de cotización en 2022 asciende a 49.672 euros y subirá un 8,6% en 2023, pasando a ser 54.000 euros anuales, según el incremento recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE). La pensión máxima, en 2022 está situada en 39.468,52 euros anuales (2.819,18 euros mensuales). Con una revalorización del 8,5%, la pensión máxima en 2023 se ha situado en 3.059,23 euros mensuales (42.829,29 euros anuales). *(Fuente: <https://www.jubilaciondefuturo.es>; Fecha: 01.01.2023).*

Entran en vigor desde enero de 2023 algunas regulaciones de la ley que impulsa los planes de pensiones de empleo (sistema de capitalización voluntario). El 1 de julio de 2022 entró en vigor esta nueva Ley 12/2022, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, aunque algunas de sus regulaciones han entrado en vigor el 1 de enero de 2023, tales como:

- a.** La deducción en el Impuesto de Sociedades del 10% las contribuciones empresariales a instrumentos de previsión social a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros (o la parte proporcional de aportación para aquellos con salarios superiores a 27.000 euros).
- b.** La reducción, hasta un límite, de las cuotas empresariales a la Seguridad Social (reparto) por contingencias comunes que correspondan a sus contribuciones a planes de pensiones de empleo e instrumentos alternativos.
- c.** Desarrollo de la parte de la ley 12/2022 relativa a los fondos de pensiones de empleo de promoción pública (ver detalles [aquí](#)).

Queda pendiente de aprobarse el segundo Reglamento de desarrollo, referido a los Planes de Empleo Simplificados (PES). Se espera un

borrador del mismo para mitad de enero 2023 y su aprobación definitiva en primavera de 2023.

(Fuente: <https://www.jubilaciondefuturo.es>; Fecha: 01.01.2023).

Francia

Macron quiere subir la edad de jubilación de 62 a 64 ó 65 años, contra los sindicatos y la opinión.

El presidente francés, Emmanuel Macron, se lanza a la reforma más ardua desde que llegó al Elíseo, con la que pretende retrasar la edad mínima de jubilación (de 62 a 65 años) para garantizar el equilibrio del sistema de pensiones público de reparto, y lo hace contra todos los sindicatos, contra la mayoría de la opinión pública y de casi toda la oposición. La primera ministra Elisabeth Borne dió a conocer los detalles de la que en su primer mandato (2017-2022) describía como "la madre de todas las reformas", pero que tuvo que ser pausada al irrumpir la pandemia del coronavirus en 2020. Las últimas consultas de Borne con sindicatos y patronal sólo han servido para evidenciar que el choque de trenes es inevitable y que el pulso en la calle va a comenzar este mismo mes. Laurent Berger, el líder de la Confederación Francesa de Trabajadores (CFDT), sindicato conocido por su talante negociador y por haberse comprometido con algunas de las grandes reformas sociales de los últimos años, manifestó la falta de entendimiento total con la primera ministra y su voluntad de bloquear los planes de Macron con acciones conjuntas con todas las demás centrales.

Pasar de los 62 años actuales a los 64 o 65 que baraja el Ejecutivo es el principal punto de la reforma y el más polémico. Otro problema que tiene Francia para la sostenibilidad financiera es que, a partir de los 60 años, el porcentaje de los que siguen trabajando es de los más bajos del club, y eso queda ilustrado en que la edad media de salida efectiva del mercado de trabajo es de 60,4 años para los hombres y 60,9 para las mujeres en 2020. Eso es mucho menos que la

media de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de 63,8 años para los hombres y 62,4 para las mujeres, y también mucho menos que la media de la Unión Europea, 62,6 años para los hombres y 61,9 para las mujeres.

El Consejo de Orientación de las Pensiones (COR) predice que el superávit puntual del sistema de los dos últimos años se invertirá de forma duradera, y anticipa en concreto un déficit de las pensiones, que en los próximos diez años supondrá entre cinco y ocho décimas del PIB anual y que los números rojos continuarán en el periodo de sus proyecciones hasta 2050.

El ministro de Hacienda, Gabriel Attal, calcula que, sin reforma, la deuda pública aumentará en medio billón de euros en 25 años. Y rechaza lo que proponen algunos sindicatos y partidos de izquierda, aumentar las cotizaciones patronales, porque estima que eso haría menos competitivas las empresas y sentenciaría a decenas de miles de empleos, además de arrastrar los salarios a la baja.

La OCDE, en su informe de diciembre de 2021, calculaba que el peso relativo de las pensiones públicas en Francia, que con el 14,8% del PIB ya era el tercero más elevado de los países miembros en 2018-2020 sólo por detrás de Grecia e Italia. (Fuente: <https://cooperativa.cl>; Fecha: 08.01.2023).

Portugal

El país reduce la edad de jubilación conforme a una caída en la expectativa de vida. El 1 de enero de 2023, la edad normal de jubilación de Portugal se reducirá de 66 años y 7 meses a 66 años y 4 meses tras la disminución de la esperanza de vida media del país durante la pandemia de COVID-19. Desde 2015, la edad normal de jubilación del sistema de pensiones de Portugal⁴

⁴ El sistema de pensiones de vejez de Portugal consiste en un programa contributivo de reparto para trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia y un programa no contributivo para residentes que no tienen derecho a

prestaciones contributivas. Para tener derecho a una pensión de vejez contributiva a la edad normal de jubilación, una persona debe tener al menos 15 años de cotizaciones (se paga una pensión completa con al menos 40 años de

se ajusta anualmente en función de los cambios en la esperanza de vida media a los 65 años. Según Estadísticas de Portugal, la esperanza de vida media del país a los 65 años para el período 2019-2021 disminuyó 0,34 años (o aproximadamente 4 meses), de 19,69 años a 19,35 años. Esta fue la primera disminución desde que la edad normal de jubilación se vinculó con la esperanza de vida promedio a los 65 años.

Según las estimaciones actuales de la esperanza de vida media para el período 2020-2022, la edad normal de jubilación se mantendría en 66 años y 4 meses en 2024. Según Estadísticas de Portugal, la esperanza de vida media a los 65 años para este período de 3 años disminuyó en 0,05 años (o menos de 1 mes) en comparación con el período 2019-2021. Sin embargo, esta estimación provisional no incorpora los resultados completos del censo de Portugal de 2021. Estadísticas de Portugal publicará estimaciones basadas en los resultados completos del censo de 2021 en 2023. *(Fuente: [International Update SSA Dic.2022](#); Fecha: Dic. 2022).*

Suecia

Promulgan reformas al sistema de pensiones no contributivas. A principios de 2022, el gobierno promulgó reformas al programa de pensión garantizada (garantipension) del país que

aumentan los beneficios mensuales, elevan el límite de ingresos para ser elegible y eliminan la elegibilidad para los jubilados que viven en el extranjero (la pensión garantizada es una pensión no contributiva que se paga a las personas que han cumplido los 66 años en 2023, han residido en Suecia durante al menos 3 años y tienen ingresos por concepto de pensión por debajo de cierto límite)⁵. Las reformas tienen por objeto mejorar la seguridad económica de los jubilados de edad avanzada con ingresos más bajos que residen en Suecia. Según la Agencia Sueca de Pensiones, cerca de 1 millón de pensionistas se han beneficiado del aumento de la pensión, de los cuales el 75 % son mujeres. Además, la agencia estima que alrededor de 58.000 pensionados que viven en el extranjero perderán sus pensiones garantizadas como resultado del nuevo requisito de residencia.

Los cambios clave en las pensiones garantizadas realizados por las reformas (vigentes en agosto a menos que se indique lo contrario) incluyen:

1. **Aumento de los beneficios mensuales:** La pensión máxima garantizada mensual ha aumentado de 8.779 coronas (USD 803) a 9.781 coronas (USD 895) para jubilados solteros y de 7.853 coronas (USD 718) a 8.855 coronas (USD 810) para jubilados casados (aplican diferentes montos a los pensionados nacidos antes de 1938). Estos aumentos

cotizaciones). Sin embargo, la pensión contributiva se puede reclamar a partir de los 60 años con al menos 40 años de cotizaciones. En la mayoría de los casos, las pensiones anticipadas se reducen en un 0,5% por cada mes que se solicitan antes de la edad normal de jubilación y en un porcentaje adicional en función de un factor de sostenibilidad (el factor de sostenibilidad es la relación entre la esperanza de vida promedio a la edad de 65 años en 2000 y en el año anterior a la solicitud de una pensión anticipada; en 2022, la reducción basada en este factor es del 14,06%). Un residente portugués que no califica para una pensión contributiva a la edad normal de jubilación puede recibir una pensión de vejez no contributiva si tienen ingresos brutos mensuales por debajo de cierto límite.

⁵ Además de la pensión garantizada, el sistema público de pensiones de vejez de Suecia consiste en un programa de pensiones de contribución definida nacional (NDC), un programa de pensiones premium (capitalización financiera) y beneficios de asistencia social. Para financiar la NDC y las

pensiones de vejez del sistema premium, los empleadores aportan el 10,21 % de la nómina mensual cubierta y los empleados aportan el 7% de los ingresos mensuales cubiertos (en 2022, los ingresos anuales mínimos y máximos utilizados para calcular las contribuciones son 20.431 coronas [USD 1.869] y 572.600 coronas [USD 52.379], respectivamente). Para calificar para estas pensiones relacionadas con los ingresos, una persona debe haber cumplido los 62 años (63 años en 2023) y tener al menos 3 años de ingresos pensionables (por lo general, la jubilación es necesaria a los 68 años cuando terminan las protecciones legales contra los despidos basados en la edad). Los jubilados de 65 años o más que tienen recursos financieros limitados pueden calificar para la pensión garantizada y otros beneficios con verificación de recursos, incluido un subsidio de vivienda y apoyo monetario para la vejez.

permanentes son independientes de los ajustes por costo de vida que se realizan a la pensión de garantía al comienzo de cada año en función de la inflación.

2. **Aumento del límite de ingresos para ser elegible:** el ingreso mensual máximo de pensión relacionado que puede recibir un pensionado garantizado ha aumentado de 12.794 coronas (USD 1.170) a 14.882 coronas (USD 1.361) si es soltero y de 11.389 coronas (USD 1.042) a 13.477 coronas (USD 1.233) si está casado (se aplican diferentes límites de ingresos a los pensionistas nacidos antes de 1938).
3. **Eliminación de la elegibilidad para pensionistas que viven en el extranjero:** a partir del 1 de enero de 2023, la pensión garantizada ya no se pagará a las personas que residan fuera de Suecia. Este cambio fue impulsado por una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 2017 que clasificó la pensión garantizada como un beneficio mínimo para las personas nacidas en 1938 o después. Según las regulaciones de la Unión Europea, solo se paga un beneficio mínimo a los residentes del país que proporciona el beneficio. (*Fuente: [International Update SSA Nov.2022](#); Fecha: Nov. 2022*).